CONTRATO Nº 59

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/2015

CONTRATO PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA, FILIAL VILLARRICA – 2° Etapa, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA EMPAICSA.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 22 días del mes de diciembre de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 380.372, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 3 del 29 de setiembre del 2015, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **JULIO CESAR BENITEZ HEISELE** con cédula de identidad Nº 296.693, en calidad de representante de la firma **EMPAICSA**, con RUC 80011254-7 **y** domicilio legal en la calle Dionisio Jara 5052 de la ciudad de Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la obra **"Construcción de Aulas para la Carrera de Contaduría Pública, Filial Villarrica – 2° Etapa – LCO Nº 31/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la obra Construcción de Aulas para la Carrera de Contaduría Pública, Filial Villarrica – 2° Etapa, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Trabajo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, rubro 520, fuente de financiamiento 10. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP N° **1744/2015**.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	4	0	520	10	1	4	85.000.000
2015	2	002	4			10	1	11	91.233.582

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2015 **"Construcción de Aulas para la Carrera de Contaduría Pública, Filial Villarrica – 2° Etapa"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 3 de fecha 16 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **Gs. 587.445.274 (guaraníes quinientos ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro)**, conforme al siguiente detalle: ----------

OBRA: CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA - FILIAL VILLARRICA - SEGUNDA ETAPA

Ítems	Código de Catalogos	Descripción de Trabajos	PRESUPUESTO			
			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1.1		OBRADOR, CERCA PERIMETRAL	GL	1,00	3.744.000	3.744.000
1.2		CARTEL DE OBRA	UN	1,00	3.494.400	3.494.400
1.3		REPLANTEO Y MARCACION	M2	1,00	624.000	624.000
1.4		LIMPIEZA DE TERRENO Y DESMONTE DE ARBUSTOS	M2	200,00	4.368	873.600
1.5		RELLENO Y COMPACTACION	M3	280,00	62.400	17.472.000
1.6		REMOCION DE COBERTURA DE VARILLA	UN	1,00	624.000	624.000
2.1		PILOTES	M3	7,00	1.747.200	12.230.400
2.2		CABEZALES	M3	2,00	1.809.600	3.619.200
2.3		PILARES	M3	3,00	1.996.800	5.990.400
2.4		VIGAS DE FUNDACION	M3	8,68	1.859.520	16.140.634
2.5		ESCALERA DE HORMIGON ARMADO	GL	1,00	3.744.000	3.744.000
2.6		VICERA DE HORMIGON ARMADO	ML	36,00	312.000	11.232.000
2.7		LOSAS	M3	20,00	1.909.440	38.188.800
2.8		VIGAS	M3	14,00	1.909.440	26.732.160
3.1		TECHO CHAPA TRAPEZOIDAL PREPINTADA CABRIADA METALICA ALU 210	M2	415,00	199.680	82.867.200
3.2		CIELORRASO DE PLASTICO RIGIDO BASE VIGAS CHAPA DOBLADAS METALICA	M3	370,00	74.880	27.705.600
4.1		MAMPOSTERIA DE 30 cm DE NIVELACION DE LADRILLO COMUN	M2	12,00	143.520	1.722.240
4.2		MAMPOSTERIA DE 15 cm DE LADRILLO COMUN DE ELEVACION	M2	35,00	73.632	2.577.120
4.3		MAMPOSTERIA DE 15 cm DE LADRILLO COMUN VISTO	M2	16,00	81.120	1.297.920
4.4		MAMPOSTERIA DE CONTENCION DE 45 cm DE LADRILLO COMUN	M2	70,00	218.400	15.288.000
4.5		MAMPOSTERIA DE 15 cm DE LADRILLO LAMINADO	M2	320,00	114.816	36.741.120

[illegible]	[illegible]	AISLACIONES				
5.1		AISLACION HORIZONTAL EN U DE PAREDES COMUNES, MEZCLA 1.2.8 CON PINTURA ASFALTICA	ML	24,00	18.720	449.280
5.2		AISLACION HORIZONTAL EN U DE PAREDES COMUNES VISTO, MEZCLA 1.2.8 CON PINTURA ASFALTICA	ML	4,00	18.720	74.880
5.3		AISLACION HORIZONTAL DE PAREDES DE LADRILLO LAMINADO, MEZCLA 1.2.8 CON PINTURA ASFALTICA	ML	65,00	18.720	1.216.800
5.4		AISLACION DE LOSA	M2	240,00	93.600	22.464.000
[illegible]	[illegible]	DINTELES [illegible]				
6.1		DINTEL DE VARILLAS CONTINUAS DE Ø 6" SOBRE ABERTURAS DOS HILADAS SUPERPUESTAS	ML	340,00	18.720	6.364.800
6.2		DINTEL DE HORMIGON PREFABRICADO	UN	4,00	112.320	449.280
[illegible]	[illegible]	REVOQUES [illegible]				
7.1		REVOQUE DE CIELORRASO	M2	220,00	33.696	7.413.120
7.2		REVOQUE INTERIOR Y EXTERIOR A 2 CAPAS FILTRADO A LA CAL, SIN DESCUENTO DE ABERTURAS, INCLUYE PAREDES, ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, CIELORRASO.	M2	956,00	27.456	26.247.936
[illegible]	[illegible]	CONTRAPISOS				
8.1		CONTRAPISO DE CASCOTE APISONADO DE 10 cm SOBRE TERRENO NATURAL	M2	480,00	29.952	14.376.960
[illegible]	[illegible]	PISOS				
9.1		PISO DE MOSAICO GRANITICO DE 30x30 cm. BASE GRIS	M2	480,00	112.320	53.913.600
9.2		PISO BALDOSON DE HORMIGON 40x40 cm INCLUYE CONTRAPISO DE 10 cm	M2	16,00	66.144	1.058.304
9.3		REVESTIDO DE ESCALERA PLANCHAS GRANITICAS	GL	1,00	9.984.000	9.984.000
9.4		ZOCALO DE MOSAICO GRANITICO DE 10x30 cm. BASE GRIS	ML	140,00	57.408	8.037.120
10	[illegible]	ABERTURAS				
10.1		PUERTA METALICA 1,30 X 2,10 Mts, (MADERA Y VIDRIO SEGÚN DISEÑO)	ML	23,20	936.000	21.715.200
10.2		VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 8MM COLOR BRONCE, BASE ALUMINIO ANODIZADO MARCO DE LAPACHO Y CONTRA MARCO MOLDURADO 2.00 X 0.80 Mts	UN	14,00	1.185.600	16.598.400
10.3		VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 8MM COLOR BRONCE, BASE ALUMINIO ANODIZADO MARCO DE LAPACHO Y CONTRA MARCO MOLDURADO 1.00 X 1.00 Mts	UN	2,00	811.200	1.622.400
[illegible]	[illegible]	CARPINTERIA METALICA				
11.1		BARANDA DE ESCALERA METAL ACERO INOXIDABLE	ML	5,00	436.800	2.184.000
[illegible]	[illegible]	INSTALACION ELECTRICA				
12.1		CIRCUITO DE LUZ	UN	38,00	62.400	2.371.200
12.2		CIRCUITO DE TOMA CORRIENTE 220V	UN	24,00	62.400	1.497.600
12.3		CIRCUITO TOMA CORRIENTE (220 V + TIERRA)	UN	40,00	87.360	3.494.400
12.4		CIRCUITO AA SPLIT 60000 BTU-220 V	UN	4,00	249.600	998.400
12.5		CIRCUITO ALUMBRADO PUBLICO 250W, 220 V	UN	8,00	87.360	698.880
12.6		CIRCUITO DE VENTILADOR DE TECHO	UN	12,00	62.400	748.800

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
DE CANATO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

		ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN				
12.7		ARTEFACTO LUMINICO CON CARCASA TIPO CAMPANA AK 45	UN	55,00	355.680	19.562.400
12.8		TOMA CORRIENTE (220 V + TIERRA)	UN	64,00	87.360	5.591.040
12.9		ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICO AP1	UN	8,00	436.800	3.494.400
		TABLERO GENERAL				
12.10		CAJA METÁLICA (90x100x20) cm	UN	1,00	1.060.800	1.060.800
12.11		TM 3x200 A	UN	1,00	436.800	436.800
12.12		TM 3x20 A	UN	4,00	249.600	998.400
12.13		TM 3x15 A	UN	3,00	249.600	748.800
12.14		TM 1x10 A	UN	5,00	31.200	156.000
12.15		ACOMETIDA DESDE PLANTA BAJA EXISTENTE AL TABLERO GENERAL DEL EDIFICIO EN PLANTA ALTA	ML	10,00	62.400	624.000
		INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO				
13.1		SEÑAL LUMINOSA INDICADOR DE SALIDA	UN	4,00	137.280	549.120
13.2		LUZ DE EMERGENCIA CON FUENTE AUTÓNOMA	UN	8,00	137.280	1.098.240
13.3		DETECTOR ELECTRONICO HUMO-CALOR	UN	12,00	187.200	2.246.400
13.4		EXTINTOR DE INCENDIO CLASE A,B,C DE 6 KG	UN	4,00	249.600	998.400
13.5		SEÑALETICA PARA NOMENCLATURA DE AULAS	UN	2,00	124.800	249.600
		PINTURAS				
14.1		PINTURA AL LATEX INTERIOR/EXTERIOR CON ENDUIDO INCLUYE MAMPOSTERIAS, ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO Y CIELORRASO	M2	936,00	22.464	21.026.304
14.2		TRATAMIENTO DE LADRILLO LAMINADO, LIMPIEZA Y SILICONADO	M2	318,00	16.848	5.357.664
14.3		TRATAMIENTO DE LADRILLO COMUN VISTO, LIMPIEZA Y SILICONADO	M2	16,00	16.848	269.568
14.4		PINTURA CANALETA Y CAÑO DE BAJADA	ML	160,00	26.208	4.193.280
14.5		ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS DE MADERA, MARCO Y CONTRAMARCO	M2	38,00	26.208	995.904
		LIMPIEZA				
15.1		LIMPIEZA DE OBRA	GL	1,00	900.000	900.000
		Costo Total de la Obra - IVA Incluido				**587.445.274**

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 31/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITAM IMPENDERE VERO DECANATO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO N° 31/2015 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. Atendiendo que el presente llamado es de carácter plurianual, se menciona que los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2016 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en ciento cincuenta (150) días calendario para el presente llamado, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de los trabajos. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
INICIO DE TRABAJOS: EL PROVEEDOR deberá iniciar la ejecución de los trabajos adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Trabajo respectiva, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD: Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 22 de diciembre de dos mil quince.----------

ING. JULIO CESAR BENITEZ H.
REPRESENTANTE LEGAL
EMPAIC S.A.

PROF. DR. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS